



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estancia Grande, 05 de junio de 2024

DECRETO N° 19

VISTO:

La reasunción en el cargo del suscripto como Presidente Municipal de Estancia Grande el 10 de diciembre próximo pasado conforme formal toma de posesión del cargo protocolarizada con la intervención de la escribana Cecilia Challiol.

Las disposiciones de la Constitución de Entre Ríos y en forma especial la regulación que formula la Ley 10.027 respecto del Régimen Orgánico de los Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que específicamente esta Ley 10.027, establece que el Presidente Municipal deberá designar a sus funcionarios, con idénticas condiciones, inhabilidades e incompatibilidades para los concejales.

Que es necesario el nombramiento de Coordinador del Registro civil de la Municipalidad de Estancia Grande a los fines de dar desarrollo a la gestión y plan de gobierno Municipal.

Que para dicho cargo se propicia la designación de la Srta. Romero Sandra Elisabet, DNI 31.117.757, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, con domicilio real a 500 mts al este de la Escuela N°22 de Calabacilla, nacida el 22 de noviembre de 1984.

Que dicha persona reúne las condiciones para ser designado en el cargo de Coordinadora del Registro civil de la Municipalidad de Estancia Grande.

Que, por ello

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE DECRETA

Artículo 1°: Designar en los cargos de Coordinadora del Registro Civil de la Municipalidad de Estancia Grande a la Srta. Romero Sandra Elisabet, cuyos demás datos fueron referenciados en los considerando, con las facultades, prerrogativas y deberes que establece la normativa vigente.

Artículo 2°: Establecer como retribución la establecida en la Ordenanza de Sueldos de la Municipalidad de Estancia Grande.



GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

Artículo 3°: Comuníquese a la dirección de personal, a contaduría y a tesorería para la confección de legajo personal, registración y erogación presupuestaria.

Artículo 4: comuníquese, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic. de Estancia Grande - E.R.

DECRETO N° 121
H. LAJUNTA AYUNTAMIENTO
Munic. de Estancia Grande - E.R.

VISTO

La resolución en el cargo del suscrito como Presidente Municipal de Estancia Grande el 10 de diciembre próximo pasado conforme formal toma de posesión del cargo protocolizada con la intervención de la escribana Cecilia Chailoi.

Las disposiciones de la Constitución de Entre Ríos y en forma especial la regulación que formula la Ley 10.027 respecto del Régimen Orgánico de los Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que específicamente esta Ley 10.027, establece que el Presidente Municipal deberá designar a sus funcionarios, con idénticas condiciones, inhabilidades e incompatibilidades para los concejales.

Que es necesario el nombramiento de Coordinador del Legajo Civil de la Municipalidad de Estancia Grande a los fines de dar desarrollo a la gestión y plan de gobierno Municipal.

Que para dicho cargo se propone la designación de la Srta. Romera Sandra Fabian DNI 23.119.127 de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, con domicilio real a 200 mts de

la calle N° 22 de Calabrita, nacido el 22 de noviembre de 1984

Que esta persona reúne las condiciones para ser designado en el cargo de Coordinador

del Legajo Civil de la Municipalidad de Estancia Grande



MUNICIPALIDA DE ESTANCIA GRANDE

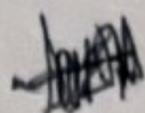
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Estancia Grande, 05 de junio de 2024.-

**Intendente Municipal
Don Javier Goldin.**

Sandra Romero, DNI N° 31.117.757, ACEPTO SIN REPAROS el cargo como FUNCIONARIO MUNICIPAL denominado coordinadora del registro civil que me fuera ofrecido por Ud. Asimismo pongo a su disposición mi RENUNCIA al cargo que me fuera ofrecido desde el mismísimo momento de esta aceptación, todo ello para que Ud. pueda elegir, sin restricción, a los funcionarios que lo van a acompañar en Su gestión de gobiernos (Ley 10027 art. 107 inc. h).-

Sin otro particular lo saluda con distinguida consideración.-

 Sandra Elisabet Romero.